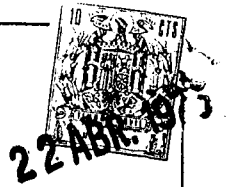


209840



Nº 209.840

F.C. 14-7-1976

A47B

A63D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MORAND PEREZ

RESIDENCIA: Nueva, nº 41 DENIA (Alicante)

ENUNCIADO: TABLERO PERFECCIONADO PARA MESAS DE JUE

GO DE FUTBOL DE SALON.

Prioridad: Patente n.º del

JF/in

209840 22/11/47



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



22 ABN

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un tablero para mesas de juego de futbol de salon, que ha sido considerablemente perfeccionado, en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

Los perfeccionamientos citados anteriormente, se refieren a la constitución superficial del tablero de la mesa de juego.

10

Este tablero viene constituido por una base normal de un tablero convencional, sobre cuya cara superior, en la que ha de desarrollarse el juego, se ha dispuesto un revestimiento de naturaleza textil fibrosa, que se incorpora al tablero con la interposición de una lámina de soporte de aquel revestimiento, sirviendo esta lámina de soporte de nexo de unión, mediante un pegamento adecuado entre el revestimiento y el tablero.

15

Con este revestimiento de naturaleza textil fibrosa se determina que la superficie en juego sea de naturaleza blanda y por consiguiente la pelota con que se juega, reduce su velocidad con lo que resulta mucho más fácil el juego.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y para ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una vista en sección longitudinal de la mesa de juego, comprendiendo el tablero, la lámina de naturaleza textil fibrosa, y el soporte intermedio.

30

209840

22



1

La figura 2ª corresponde a una vista ampliada de la figura 1ª.

5

Por último la figura 3ª corresponde a una vista en sección de las tres capas que componen la superficie de juego.

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el tablero 1, presenta en su cara superior que constituye la superficie de juego, revestida de una lámina 2 de naturaleza textil fibrosa.

10

Esta lámina 2, queda incorporada a la superficie superior del tablero 1 con la interposición de una lámina 3 de soporte del cuerpo textil 2, mediante un pegamento convencional.

15

Con esta constitución, la superficie de juego será de naturaleza blanda y por lo tanto la bola tendrá un recorrido muy lento, con lo cual se podrá aprender a practicar el juego con mayor facilidad.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



22 ABR. 1964

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 6 209840



22 ABR

1

1.- Tablero perfeccionado para mesas de juego de futbol de salón, caracterizado esencialmente por el hecho de que la ~~cava~~ superior del tablero que constituye la superficie de juego, está revestida de un cuerpo de naturaleza textil fibrosa, incorporada al tablero con interposición de una lámina de soporte del cuerpo textil y mediante un pegamento convencional.

5

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:

10

TABLERO PERFECCIONADO PARA MESAS DE JUEGO DE FUTBOL DE SALON.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 10 febrero 1.975

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

209840

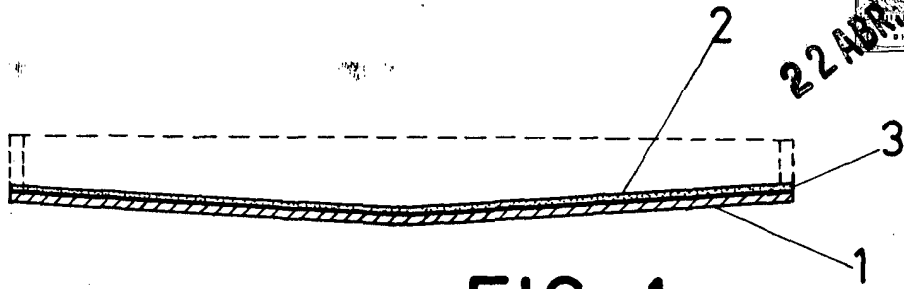


FIG-1

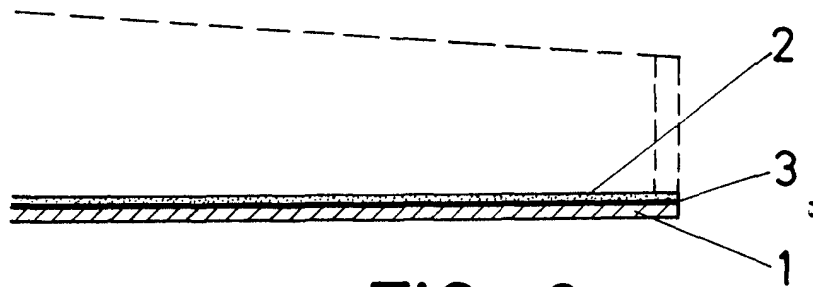


FIG-2

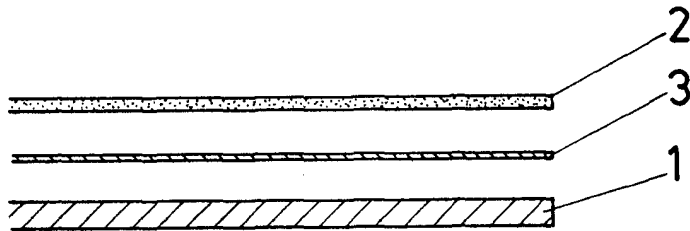


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Febrero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.